

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JAIRO QUINTERO BRICENO  
 Unidad ó Subunidad: ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL  
 Ejecutora Solicitante: ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-01-21-8:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	3222	Fecha Registro:	2022-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-E1 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	32.105.700,00	Valor Total Operaciones:	32.105.700,00	Saldo x Comprometer:	32.105.700,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2722	Fecha Registro:	2022-01-20	Medialidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS


ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
E1 ESCUELA GENERAL SANTANDER	A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		32.105.700,00	0,00	32.105.700,00	32.105.700,00	0,00
Total:						32.105.700,00	0,00	32.105.700,00	32.105.700,00	0,00

Objeto:

PLACO N. 12, SOLICITUD GS-2022-000418-ECSAN, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA ACADEMICA DE LA ESCUELA No. 1.

Firma Responsable

Página 1 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

## ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Bogotá,

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación de las actividades y procesos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, en sus programas de pregrado en Administración Policial y de Especialización en Servicio de Policía.</p>							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th style="width: 25%;">Segmento</th> <th style="width: 25%;">Familia</th> <th style="width: 25%;">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.</td> <td style="text-align: center;">Servicios de recursos humanos</td> <td style="text-align: center;">Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase					
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal					
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor estimado del presente contrato es de treinta y dos millones ciento cinco mil setecientos pesos (\$32.105.700).</p> <p>Este valor se encuentra programado en el plan de compras para el año 2022.</p>							
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<p>Plan Compras No. 12 De fecha 07 de enero de 2022 Recurso Aportes de la Nación, Recurso 10 Rubro: A-02-0-02-008, Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción Valor \$ 32.105.700,00</p>							
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)</b>	<p>Contrato de Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993).</p>							
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	<p>Se requiere contar con un profesional con pregrado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario manejo del conflicto y actitud de servicio.</p>							
<b>1.6 CONVOCATORIA A MIPYMES</b>	N/A							
<b>1.7 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	N/A							

## 1.8 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El área académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" requiere de un profesional que cuente con conocimiento y experiencia en educación y pedagogía en Instituciones de Educación Superior, con el fin de que pueda apoyar y asistir al área académica en la planeación de los programas académicos que oferta la Escuela, ya que en la actualidad no se cuenta con personal suficiente y con un perfil idóneo que desarrolle las actividades relacionadas en la descripción general del objeto del presente estudio previo, por lo cual se requiere contratar un profesional calificado para que las actividades se ejecuten de tal manera que la calidad educativa se enmarque en los lineamientos legales que expide el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, a las cuales se debe acoger y ejecutar la Escuela como unidad descentralizada de esta Dirección de la Policía Nacional.

La visión integral que tiene un profesional con experiencia en procesos pedagógicos en instituciones educativas externas a la Escuela, orientará la comprensión de los contextos y referentes académicos que contribuyen a que la Educación Policial tenga la aplicabilidad en las realidades sociales actuales, así como el aporte al desarrollo de metodologías, estrategias y técnicas de enseñanza-aprendizaje en educación superior que generen competitividad de la Escuela frente a la oferta educativa actual, así como al mejoramiento de la calidad educativa.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

*"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que de conformidad con lo establecido en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)"*

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que preste sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.

De igual forma, la Policía Nacional en su política estratégica educativa busca mejorar el nivel de los programas académicos que se ofertan, con el fin de lograr el mejoramiento permanente en el desempeño profesional y el fortalecimiento de la imagen institucional, por tal razón, se hace imprescindible contar con profesionales idóneos y con amplia trayectoria a nivel de educación superior en Colombia que coadyuven al empoderamiento y difusión de la cultura investigativa desde la Escuela.

El Profesional a contratar debe acreditar título de pregrado en un área de conocimiento con especialización

y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario, manejo del conflicto y actitud de servicio para que oriente al grupo desarrollo académico, mejorar el desempeño y la capacidad del Área en el desarrollo del Proceso Formación, el cual es responsabilidad de esta oficina que operacionaliza los planes de estudio de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los cuales deben estar alineados con la política de la educación superior en Colombia, bajo los altos estándares de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad.

La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander requiere de personal idóneo, que apoye y oriente la planeación de los procesos académicos mejorando el desempeño y la capacidad del Área en el Proceso Formación, por ende, se hace necesario e imprescindible contratar a una persona con alto nivel profesional, capacitada, con conocimientos y habilidades reconocidas por instituciones públicas y privadas, instituciones del Estado y comunidad en general. Igualmente, la presente solicitud se encuentra contemplada en el Plan de Compras para la vigencia 2022.

**Oportunidad del Servicio:** Este contrato se proyecta para realizar a partir del primer trimestre del año 2022.

**MEDIOS LOGISTICOS:** N/A

**MES PROYECTADO**

Este contrato se proyecta para realizar a partir del primer trimestre del año 2022.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN	69-7-10002-20 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020	Prestar sus servicios profesionales en el apoyo a los procesos académicos 2020, de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a la	La profesional aportó al desarrollo de la gestión académica, generación de iniciativas.	NINGUNO
ECSAN	69-7-10010-21 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021	Prestar sus servicios profesionales en el apoyo a los procesos académicos 2021, de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a la	La profesional aportó a las mesas de trabajo de transformación de la educación policial, procesos de mejora en el desarrollo de asignaturas.	NINGUNO

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca la prestación de servicio de gestión académica en el Área Académica de la Dirección de la

Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se establece el proceso de selección con modalidad:

**3.4. CONTRATACIÓN DIRECTA, Subsección 4,** artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

*Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2 °, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".*

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Se requiere contar con un profesional con pregrado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario manejo del conflicto y actitud de servicio.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

#### **4.1.1. Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio**

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente, acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo una certificación con concepto favorable del servicio, con entidades públicas o privadas que demuestren la realización en los dos (2) últimos años anteriores a la presentación de la propuesta de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

#### **4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS**

N/A

##### **4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADÉMICO**

El Profesional a contratar debe acreditar título de pregrado en un área de conocimiento con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia

##### **4.1.2.2 EXPERIENCIA**

Se requiere contar con un profesional con pregrado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario manejo del conflicto y actitud de servicio.

### **4.1.2.3 HABILIDADES**

- Capacidad de análisis y observación de acuerdo a las realidades sociales y problemáticas tanto urbanas como rurales.
- Debe tener capacidad para la elaboración y ejecución de proyectos que cumplan los objetivos académicos, identifiquen los problemas y establezca las posibles soluciones.
- Habilidades digitales para emplear diversas plataformas para el desarrollo de las actividades.
- Capacidad de empatía con el equipo de trabajo y con los estudiantes, frente a las diversas actividades que se ejecutan en el marco del contrato.
- Habilidades comunicativas.
- Análisis, desarrollo e innovación curricular.
- Demostrar dominio teórico y técnico en empleo de metodologías, estrategias y técnicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación en educación superior, con el fin de generar los mecanismos a través de los cuales se fortalecen las competencias de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad educativa.
- Generar iniciativas estratégicas para el mejoramiento del desarrollo de los programas académicos que oferta la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el marco de la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas de la Dirección Nacional de Escuelas.
- Actualización y capacitación permanente en los temas relacionados con la educación superior.
- Empleo correcto y efectivo de las normas gramaticales.
- Compromiso ético, que al realizar sus actividades se cumpla el principio de transparencia.
- Manejo del tiempo, con el fin de llevar un orden en las actividades a desarrollar.

### **4.1.2.4 FORMACIÓN:**

Se requiere contar con un profesional con pregrado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario manejo del conflicto y actitud de servicio.

## **4.2 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA**

### **4.2.1 Evaluación Económica**

Presentar propuesta que no sobrepase el valor estimado del presente estudio previo.

## **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

El Servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander - Área Académica, ubicada en la calle 45 A sur No. 50 A - 91 Barrio Muzo – Bogotá o en caso de requerirse fuera de la Escuela de Cadetes de acuerdo a los requerimientos de la Institución o por disposiciones del Gobierno Nacional.

### **5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del presente contrato se efectuará de acuerdo a lo establecido en el estudio, en coordinación del supervisor del contrato a partir del 01 de febrero de 2022, siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 31 de diciembre de 2022.

### **5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 01 de febrero de 2022, siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 31 de diciembre de 2022, periodo en el contratista debe cumplir a cabalidad el objeto del contrato, presentando mensualmente un informe de actividades al supervisor del contrato.

### **5.4. FORMA DE PAGO**

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: once (11) desembolsos por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.918.700,00), para un total de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.105.700) previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones y de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en el evento que el contratista no aporte documentos para el pago dentro del plazo oportuno y en debida forma el pago programado inicialmente será aplazado para el mes siguiente.

### **5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO**

El supervisor del Contrato será el Jefe del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

### **5.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

### **5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

## **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará de forma total a través de la modalidad de contratación directa, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"*, a partir del 01 de febrero de 2022, siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

## **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de

ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 06 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

<b>COBERTURA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución y dos (02) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	50%	Plazo de ejecución y dos (02) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.



Capitán **LUIS CARLOS CERVANTES ESTRADA**  
Jefe Área Académica Encargado

#### **ANEXOS:**

1. ESTUDIO DE MERCADO
2. CONDICIONES TÉCNICAS
3. CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
7. Formato No. 1: CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
8. FORMULARIO No. 2: DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
9. FORMULARIO No. 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. FORMULARIO No. 4: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
11. LISTADO DOCUMENTOS – PERSONA NATURAL

## ANEXO No. 1

### ESTUDIO DE MERCADO

#### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El área académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" requiere de un profesional que cuente con conocimiento y experiencia en educación y pedagogía en Instituciones de Educación Superior, con el fin de que pueda apoyar y asistir al área académica en la planeación de los programas académicos que oferta la Escuela, ya que en la actualidad no se cuenta con personal suficiente y con un perfil idóneo que desarrolle las actividades relacionadas en la descripción general del objeto del presente estudio previo, por lo cual se requiere contratar un profesional calificado para que las actividades se ejecuten de tal manera que la calidad educativa se enmarque en los lineamientos legales que expide el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, a las cuales se debe acoger y ejecutar la Escuela como unidad descentralizada de esta Dirección de la Policía Nacional.

La visión integral que tiene un profesional con experiencia en procesos pedagógicos en instituciones educativas externas a la Escuela, orientará la comprensión de los contextos y referentes académicos que contribuyen a que la Educación Policial tenga la aplicabilidad en las realidades sociales actuales, así como el aporte a la planeación de metodologías, estrategias y técnicas de enseñanza-aprendizaje en educación superior que generen competitividad de la Escuela frente a la oferta educativa actual, así como al mejoramiento de la calidad educativa.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

*".....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que de conformidad con lo establecido en la *Subsección 4*, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)"*

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que preste sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.

De igual forma, la Policía Nacional en su política estratégica educativa busca mejorar el nivel de los programas académicos que se ofertan, con el fin de lograr el mejoramiento permanente en el desempeño

profesional y el fortalecimiento de la imagen institucional, por tal razón, se hace imprescindible contar con profesionales idóneos y con amplia trayectoria a nivel de educación superior en Colombia que coadyuven al empoderamiento y difusión de la cultura investigativa desde la Escuela.

El Profesional a contratar debe acreditar título de pregrado en un área de conocimiento con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario, manejo del conflicto y actitud de servicio para que oriente al grupo de desarrollo académico, mejorar el desempeño y la capacidad del Área en la planeación estratégica del Proceso Formación, el cual es responsabilidad de esta oficina que operacionaliza los planes de estudio de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los cuales deben estar alineados con la política de la educación superior en Colombia, bajo los altos estándares de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad.

La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander no cuenta con personal idóneo y suficiente para la planeación de procesos académicos mejorando el desempeño y la capacidad del Área en el desarrollo del Proceso Formación, por ende, se hace necesario e imprescindible contratar a una persona con alto nivel profesional, capacitada, con conocimientos y habilidades reconocidas por instituciones públicas y privadas, instituciones del Estado y comunidad en general. Igualmente, la presente solicitud se encuentra contemplada en el Plan de Compras para la vigencia 2022.

**Oportunidad del Servicio:** Este contrato se proyecta para realizar a partir del primer trimestre 2022.

**MEDIOS LOGISTICOS:** N/A

**MES PROYECTADO**

Este contrato se proyecta para realizar a partir del primer trimestre del año 2022

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

### DESCRIPCION MERCADO:

Mediante acta Número 004 de fecha 12 de enero de 2022, se efectuó la selección del profesional para el Área Académica, con el objeto de que realice las actividades determinados en el presente estudio previo. El servicio es requerido por (11) once meses contados a partir del 01 de febrero de 2022, siempre y cuando cumpla con los requisitos perfeccionamiento del contrato y máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**a) ANALISIS DEL SECTOR:** Dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y planeación establecidos en el estatuto de contratación pública, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, en el mercado nacional existen personas naturales, con la formación para el desarrollo de las labores y actividades a cumplir de acuerdo al objeto a contratar, sin que para ello exista una tarifa definida, la oferta depende del tipo de apoyo a la gestión a realizar y de los conocimientos que posee la persona, así como de su formación académica.

**b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Se requiere la contratación de un profesional, el cual deberá acreditar título de pregrado en un área de conocimiento con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario, manejo del conflicto y actitud de servicio para que oriente al grupo desarrollo académico, mejorar el desempeño y la capacidad del Área en el desarrollo del Proceso Formación, el cual es responsabilidad de esta oficina que operacionaliza los planes de estudio de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los cuales deben estar alineados con la política de la educación superior en Colombia, bajo los altos estándares de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad.

**c) PRECIOS DE MERCADO:** Para la fijación del valor por prestación de servicios, intervienen factores como el nivel académico, la experiencia, y si bien se consultaron precios de referencia de contratos similares que se encuentren en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), teniendo como factor primordial el presupuesto autorizado en el plan de compras para determinar el promedio del pago por el tiempo que se tiene la necesidad, toda vez que se requiere una persona con conocimientos en aspectos educativos, con una experiencia mínima de tres (2) años.

Una vez definido el proveedor, se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el servicio y se observa que no existen precios promedios del mercado teniendo en cuenta que estos precios varían según las condiciones de la prestación del servicio, tiempos y actividades a realizar.

**d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** No aplica.

**e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No aplica.

**g) CONDICIONES DEL CONTRATO:** Los factores que se tendrán en cuenta son las condiciones de forma de pago, plazo de ejecución, lugar y sitio de ejecución, entre otras.

**h) COSTOS INDIRECTOS:** Garantía única, cancelación pago de Seguridad Social (EPS, PENSION en el caso que aplique) y demás impuestos y erogaciones en la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato.

No se citan otros oferentes teniendo en cuenta que es contratación directa.

**PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES**

No aplica.

**MONEDA A CONTRATAR**

Pesos colombianos.

**3. ANALISIS DE PRECIOS**

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia en los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

**3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP**

El valor aquí establecido proviene del Estudio y análisis de contratos de servicios en desarrollo de proyectos de acreditación basada en riesgos en el sector público tomados de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Portal Único de Contratación Estatal y mediante consulta interinstitucionales, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel nacional, encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similares al requerido en el estudio previo así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí	Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de módulos de formación en las redes sectoriales de artesanías, cuero, calzado y marroquinería y textil, confección diseño y moda que propicien la	PSP-ANT-CFDCM- 0101-2021	25 de junio de 2021	\$24.000.000 TOTAL
				\$4.000.000 Mensual

	económicos, trabajando en articulación en líneas tecnológicas y direccionadores en el marco del empleo y el emprendimiento, por seis meses.			
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo	Prestación de servicios profesionales de un asesor pedagógico para los procesos del área académica de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, por nueve meses.	PN MEVAL CD 007 2021	10 de marzo de 2021	\$ 31.999.950 TOTAL
				\$ 3.555.550 Mensual.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el plan de compras para la vigencia 2022 no se tomarán en cuenta los contratos encontrados, ya que difieren en valores y actividades a desarrollar.

### 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisados los antecedentes en la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” se verificó la vigencia 2020 y 2021 así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado AÑO 2020 (Valor año 2020+IPC 2020+IPC 2021)	Valor unitario AÑO 2021	Valor unitario Proyectado AÑO 2021 (Valor año 2021+IPC 2021 )	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
N/A	Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación de las actividades y procesos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, en sus programas de pregrado en Administración Policial y de Especialización en Servicio de Policía.	N/A	N/A	\$23.378.400,00	\$32.105.700,00	\$32.105.700,00

No se tendrá en cuenta el precio histórico para el análisis del valor estimado en vista de la asignación realizada para la presente vigencia y plasmada en el plan de compras emitido por la oficina de Planeación de la Escuela.

### 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1	Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación de las actividades y procesos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en sus programas de pregrado en Administración Policial y de Especialización en Servicio de Policía.	\$32.105.700,00	N/A	N/A	\$32.105.700,00

### 3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE MERCADO	PRECIOS HISTORICOS	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación de las actividades y procesos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en sus programas de pregrado en Administración Policial y de Especialización en Servicio de Policía.	N/A	N/A	\$32.105.700,00	\$32.105.700,00

### 3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio de conveniencia y oportunidad:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SEVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	ECSAN	Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación de las actividades y procesos del Área Académica de la Escuela de Cadetes	01	N/A	\$32.105.700,00



**ANEXO No 2**

**CONDICIONES TECNICAS**

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Profesional con pregrado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con especialización y/o maestría en áreas de educación, pedagogía y/o docencia y experiencia certificada de mínimo dos (2) años a la presentación de la propuesta en procesos pedagógicos, con conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario manejo del conflicto y actitud de servicio.	X	
2	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente, acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo una certificación con concepto favorable del servicio, con entidades públicas o privadas que demuestren la realización en los dos (2) últimos años anteriores a la presentación de la propuesta de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso.	X	
3	<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación de las actividades y procesos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en sus programas de pregrado en Administración Policial y de Especialización en Servicio de Policía.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer control y supervisión a los planes de trabajo académicos de las asignaturas establecidas en los planes de estudio de los programas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</li> <li>• Aportar desde el conocimiento y experiencia a la planeación de las actividades que soportan los procesos del Grupo de Desarrollo Académico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</li> <li>• Favorecer la planeación y desarrollo de los planes de mejoramiento o de trabajo que resulten del despliegue de los programas académicos.</li> <li>• Contribuir con el procedimiento de selección docente con el fin de garantizar la idoneidad y calidad del personal con posibilidad de ejercer la docencia en la Escuela.</li> <li>• Planear y ejecutar las diferentes actividades que se deriven de la solicitud de renovación de registro calificado y/o de acreditación en alta calidad en los programas que oferta la Escuela.</li> <li>• Presentar informe mensual o cada vez que se requiera, de los avances de las actividades bajo su responsabilidad.</li> </ul>	X	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia y participación activa en las reuniones y mesas de trabajo convocadas por la Jefatura del área académica.</li> <li>• Seguimiento y control a los requisitos establecidos en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 “por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación” y en la Resolución número 021795 del 19 de noviembre de 2020 “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”; de los programas académicos que se desarrollan en la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.</li> <li>• Realizar planeación, medición e impacto por medio de instrumentos que permitan generar una evaluación que contribuya a la efectiva toma de decisiones, para el mejoramiento del servicio educativo, en el marco del sistema de gestión de calidad en el cual está certificada la Escuela.</li> <li>• Planear las actividades inherentes al seguimiento del cumplimiento de la acreditación en alta calidad del programa académico de administración policial.</li> <li>• Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental, expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.</li> <li>• Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, en el marco del sistema integrado de gestión de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>• Conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía y agua y vertimientos.</li> <li>• Asistir a la capacitación de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de controles, a la de prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</li> <li>• Participación de la capacitación de reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.</li> <li>• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.</li> <li>• Contar con las vacunas de acuerdo a las actividades a desarrollar entregado por la IPS. Carné de vacunas (Será verificado por el</li> </ul>		
--	--	--	--

	<p>supervisor del contrato en el primer trimestre del 2022).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir los protocolos de Bioseguridad, establecidos por la unidad y el ministerio de protección y salud y asistir a la capacitación del protocolo de Bioseguridad.</li><li>• Diligenciar de forma diaria el código QR test de condiciones de salud establecido por el SGSST de la unidad.</li><li>• Otras que se desprendan de acuerdo a la naturaleza del contrato.</li></ul>		
--	--	--	--



Capitán **LUIS CARLOS CERVANTES ESTRADA**  
Jefe Área Académica Encargado

## REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018",	Oficio de compromiso firmado	X	
2	Asistir a la capacitación del Sistema de Gestión Ambiental, implementado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander, una vez adjudicado el contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión.	Oficio de compromiso firmado	X	
3	Garantizar que el material se entregue de forma digital, medio reutilizables, y los escritos deben estar ajustados a Directiva presidencial 04 del 2012 "Política de Cero Papel".	Oficio de compromiso	X	
4	Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente, (anexar revisión técnico mecánica)	Oficio informativo indicando el medio de transporte	X	
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	Oficio de compromiso	X	
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad	X	

**Nota:** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

### Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.



Capitán **KATHERINE VEIRA VELEZ**  
Responsable de Gestión Ambiental

## CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publicó el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del SGSST **CAPITULO III y** resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	01. Asistir a la capacitación de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de controles. 02. Asistir a la capacitación de Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. 03. Asistir a la capacitación Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. 04. Asistir a la capacitación del protocolo de Bioseguridad 05. Cumplir los protocolos de Bioseguridad, establecidos por la unidad y el ministerio de protección y salud. 06. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 07. Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V". 08. Vacunas de acuerdo a las actividades a desarrollar entregado por la IPS. Carné de vacunas (Será verificado por el supervisor del contrato en el primer semestre del 2022). 09. Diligenciar de forma diaria el código QR test de condiciones de salud establecido por el SGSST de la unidad.	X		Oficio de Compromiso firmado.
2	Exámenes médicos Ocupacionales con énfasis en la actividad a desarrollar en las instalaciones de la ECSAN.	X		Examen médico ocupacional firmado por un profesional en salud con licencia en Salud Ocupacional
3	Curso del SG-SST de 50 horas ARL y/o SENA (VIGENTE)	X		Certificado curso
4	Copia de carnet de vacunación COVID 19	X		Certificado

  
 Patrullero **DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ**  
 Responsable SG SST ECSAN.

### ANEXO No. 3

#### CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de Grupo de Talento Humano de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que revisados los perfiles profesionales del personal que labora en la Escuela, no existe personal suficiente e idóneo, con conocimientos y amplia experiencia en todo lo relacionado con procesos académicos en programas de Educación Superior; que pueda cumplir las siguientes actividades:

- Hacer control y supervisión a los planes de trabajo académicos de las asignaturas establecidas en los planes de estudio de los programas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Aportar desde el conocimiento y experiencia a la planeación de las actividades que soportan los procesos del Grupo de Desarrollo Académico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Favorecer la planeación y desarrollo de los planes de mejoramiento o de trabajo que resulten del despliegue de los programas académicos.
- Contribuir con el procedimiento de selección docente con el fin de garantizar la idoneidad y calidad del personal con posibilidad de ejercer la docencia en la Escuela.
- Planear y ejecutar las diferentes actividades que se deriven de la solicitud de renovación de registro calificado y/o de acreditación en alta calidad en los programas que oferta la Escuela.
- Presentar informe mensual o cada vez que se requiera, de los avances de las actividades bajo su responsabilidad.
- Asistencia y participación activa en las reuniones y mesas de trabajo convocadas por la Jefatura del área académica.
- Seguimiento y control a los requisitos establecidos en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación" y en la Resolución número 021795 del 19 de noviembre de 2020 "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado"; de los programas académicos que se desarrollan en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Realizar planeación, medición e impacto por medio de instrumentos que permitan generar una evaluación que contribuya a la efectiva toma de decisiones, para el mejoramiento del servicio educativo, en el marco del sistema de gestión de calidad en el cual está certificada la Escuela.
- Planear las actividades inherentes al seguimiento del cumplimiento de la acreditación en alta calidad del programa académico de administración policial.

Firma,

**Mayor MONICA ANDREA LIBREROS AGUDELO**  
Jefe Grupo de Talento Humano

## ANEXO No. 4 (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la Resolución No.0090 de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ANEXO No. 5 (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ANEXO No. 6

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

#### ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (02) MESES MÁS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (02) MESES MÁS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

#### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

# ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsible por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	General	Interno	Contractual	Estratégico									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Supervisor	Durante la ejecución	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específica	Interno	Ejecución	Estratégico	Incumplimiento del seguimiento, medición e impacto del desarrollo de los programas académicos que oferta la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Que los programas académicos no cumplan con el objetivo del proceso misional de formación	5	5	10	Alto	Escuela	Vigilar y controlar las actividades establecidas para la prestación del servicio contratado	1	3	4	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución	Permanente	Labores de supervisión	Mensual
3	Específica	Interno	Ejecución	Estratégico	Materialización de los riesgos ambientales, biológicos por la pandemia, y de seguridad y salud en el trabajo por no cumplir las medidas preventivas	Que no se cumplan las actividades establecidas para la prestación del servicio de apoyo a la gestión académica	5	5	10	Alto	Escuela	Vigilar y controlar la aplicación de las medidas preventivas, con el fin de evitar su materialización.	1	3	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Durante la ejecución	Permanente	Labores de supervisión	Mensual
1	General	Interno	Contractual <td>Estratégico</td> <td>Incumplimiento de las actividades establecidas para el servicio de apoyo a la gestión académica del área académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"</td> <td>Que los programas académicos no se desarrollen dentro de los criterios de calidad y efectividad</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>10</td> <td>Alto</td> <td>Escuela</td> <td>Vigilar y controlar la aplicación de los parámetros establecidos en la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas de la Dirección Nacional de Escuelas.</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>Bajo</td> <td>No</td> <td>Supervisor</td> <td>Durante la ejecución</td> <td>Permanente</td> <td>Labores de supervisión</td> <td>Mensual</td>	Estratégico	Incumplimiento de las actividades establecidas para el servicio de apoyo a la gestión académica del área académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Que los programas académicos no se desarrollen dentro de los criterios de calidad y efectividad	5	5	10	Alto	Escuela	Vigilar y controlar la aplicación de los parámetros establecidos en la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas de la Dirección Nacional de Escuelas.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución	Permanente	Labores de supervisión	Mensual

  
**Capitán LUIS CARLOS CERVANTES ESTRADA**  
 Jefe Área Académica ECSAN Encargado

ANEXO No. 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

### CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe del Área Académica Encargado de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora JENNY MARISOL PAEZ CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.504.731 expedida en Bogotá D.C; y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas, se puede evidenciar que cuenta con las competencias y el conocimiento necesaria para el desempeño de las diferentes actividades de apoyo a la gestión académica año 2022, del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander.

Además, la mencionada profesional presto sus servicios en la dependencia en la vigencia 2021 demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.



Capitán **LUIS CARLOS CERVANTES ESTRADA**  
Jefe Área Académica Encargado

ANEXO No. 8

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD: Bogotá FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA: X CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario: JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS

Dirección: Calle 39 sur N° 72 Q 68 int 3 apt. 102 Teléfono: 3166992033

Departamento: Bogota D.C Ciudad: Bogotá Municipio: Bogotá

Denominación de la cuenta Corriente \_\_\_\_\_  
Ahorros \_\_\_X\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: jemapa27@hotmail.com SI (X)

TELÉFONO:SI (X)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera: BBVA. Código: N/A

Sucursal: Avenida Jiménez CAN: \_\_\_\_\_ Código: \_\_N/A\_\_ Ciudad \_\_\_\_BOGOTÁ D.C.

Dirección \_ Av. Jiménez de Quesada # 8 – 65 Teléfono\_ 3349063 Fax\_\_N/A\_\_\_

Número de la cuenta: 042303842

(Adjuntar certificación bancaria)

JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS  
CC # 52.504.731

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

## ANEXO No. 9

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

YO, JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS identificada con 52.504.731 de Bogotá, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" adelanta un proceso de Contratación Directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de Selección.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C

EL PROPONENTE:

---

JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS  
CC # 52.504.731

## ANEXO No. 10

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS identificada con 52.504.731 de Bogotá, quien obra en calidad de contratista, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del estudio previo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal de “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión,

**SEGUNDO:** Que EL PROPONENTE entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

#### CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el CONTRATO, la información que le sea entregada directamente por LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA Santander/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del CONTRATO.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
6. Suscribir, con antelación a la revelación de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
7. EI PROPONENTE mantendrá una lista de usuarios de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a EL PROPONENTE cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del CONTRATO, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento LA POLICÍA

**NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

---

JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS  
CC # 52.504.731



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE CADETES DE LA POLICÍA**  
**GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Bogotá D.C., 18 de enero de 2022

Señora

JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS

Magister en procesos educativos mediados por TIC

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud presentación propuesta de servicios profesionales

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de que pueda realizar la propuesta de prestación de servicios profesionales referente al "Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación de las actividades y procesos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en sus programas de pregrado en Administración Policial y de Especialización en Servicio de Policía, realizando las siguientes actividades así:

- Hacer control y supervisión a los planes de trabajo académicos de las asignaturas establecidas en los planes de estudio de los programas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Aportar desde el conocimiento y experiencia a la planeación de las actividades que soportan los procesos del Grupo de Desarrollo Académico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Favorecer la planeación y desarrollo de los planes de mejoramiento o de trabajo que resulten del despliegue de los programas académicos.
- Contribuir con el procedimiento de selección docente con el fin de garantizar la idoneidad y calidad del personal con posibilidad de ejercer la docencia en la Escuela.
- Planear y ejecutar las diferentes actividades que se deriven de la solicitud de renovación de registro calificado y/o de acreditación en alta calidad en los programas que oferta la Escuela.
- Presentar informe mensual o cada vez que se requiera, de los avances de las actividades bajo su responsabilidad.
- Asistencia y participación activa en las reuniones y mesas de trabajo convocadas por la Jefatura del área académica.
- Seguimiento y control a los requisitos establecidos en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación" y en la Resolución número 021795 del 19 de noviembre de 2020 "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado"; de los programas académicos que se desarrollan en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Realizar planeación, medición e impacto por medio de instrumentos que permitan generar una evaluación que contribuya a la efectiva toma de decisiones, para el mejoramiento del servicio educativo, en el marco del sistema de gestión de calidad en el cual está certificada la Escuela.
- Planear las actividades inherentes al seguimiento del cumplimiento de la acreditación en alta calidad del programa académico de administración policial.

- Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental, expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
- Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, en el marco del sistema integrado de gestión de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en desarrollo del objeto contractual.
- Conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía y agua y vertimientos.
- Asistir a la capacitación de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de controles, a la de prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Participación de la capacitación de reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Contar con las vacunas de acuerdo a las actividades a desarrollar entregado por la IPS. Carné de vacunas (Será verificado por el supervisor del contrato en el primer trimestre del 2022).
- Cumplir los protocolos de Bioseguridad, establecidos por la unidad y el ministerio de protección y salud y asistir a la capacitación del protocolo de Bioseguridad.
- Diligenciar de forma diaria el código QR test de condiciones de salud establecido por el SGSST de la unidad.
- Otras que se desprendan de acuerdo a la naturaleza del contrato.

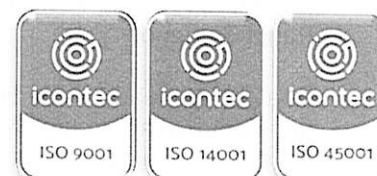
Atentamente,



Capitán **LUIS CARLOS CERVANTES ESTRADA**  
Jefe Área Académica Encargado

Elaborado por: APA10. Gloria Marcela Parra Barragán  
Revisado por: CT. Luis Carlos Cervantes Estrada  
Fecha de elaboración: 18/01/2022  
Ubicación: F:/documentos  
secretara académica 2022

Calle 45ª Sur 50ª – 91, Bogotá D.C.  
Teléfono 5159900 Ext. 30304  
[ecsancogru@policia.gov.co](mailto:ecsancogru@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## INFORMACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 10:09:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52504731
Código de Verificación	52504731220124100929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:04 AM horas del 24/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52504731

Apellidos y Nombres: PAEZ CARDENAS JENNY MARISOL

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 188368826



WEB  
10:36:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY MARISOL PAEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52504731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.